

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.89-20DAER, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, SEIS (6) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, la Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas presentadas por la consumidora, consistentes en: copia simple de FACTURA TFBX110003013-00020013 (fj.9); copia simple de FACTURA TFBX110003013-00020012 (fj.10); copia simple de documento no fiscal de DETALLE VENTA con ID SAP 1988969 (fj.11); copia simple de documento no fiscal de DETALLE DE VENTA con ID SAP 1988971 (fj.12); copia simple de Proforma No.2794740 (fj.13); impresión de cinco (5) vistas fotográficas en blanco y negro (fs.14-18); juego de cuatro (4) impresiones de capturas de pantalla de mensajería instantánea blanco y negro (fs.19-22); folleto a color de apertura de caja (fj.40 y reverso); copia simple de documento denominado LEVANTAMIENTO Y TRASLADO DE SU TV (fj.41); impresión de dos vistas fotográficas a color (fs.42-43).

ADMITE la prueba aportada por el representante del agente económico, consistente: impresión de cuatro (4) vistas fotográficas a color (fs.44-47), copia simple de certificado de garantía (fj.48).

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 783, 861 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

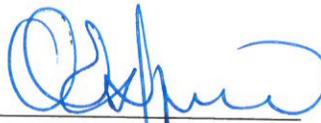
(Fdo.)

Edilma López

Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada

DNP/EEC/AER/asc
Queja No.89-20DAER

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 AM), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

